



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

13 de febrero de 2015

Núm. 610

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

- 158/000054** Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para el estudio de las causas del cáncer y las oportunas medidas de prevención, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/001149** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre los servicios de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales y emergencias en el medio natural 5
- 162/001150** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre pobreza energética 7
- 162/001151** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre los procesos de concesión de la nacionalidad española 10
- 162/001152** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas urgentes para luchar contra la pobreza energética 11
- 162/001153** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la lucha contra el desahucio hídrico 12
- 162/001154** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de que el Gobierno impulse de forma urgente una rebaja del IVA que grava los productos y actividades culturales y deportivas 14
- 162/001155** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a modificar el régimen de IVA de caja 15
- 162/001156** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la conversión de las horas extraordinarias en creación de empleo y en la mejora del empleo existente 16

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 2

162/001157	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre declaración del principio de igualdad entre hombres y mujeres como el objetivo prioritario de los Objetivos del Milenio	19
162/001158	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la Agenda Social del Gobierno	21

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000054

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, para el estudio de las causas del cáncer y las oportunas medidas de prevención.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiendo que no cabe predeterminar en este momento el conocimiento por el Pleno del informe final que se elabore, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Asimismo comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado Joan Tardà i Coma, de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí), al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, propone la creación de una Subcomisión para el estudio de las causas del cáncer y las oportunas medidas de prevención en el seno de la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

La presidenta de la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM), Pilar Garrido, ha previsto que la incidencia del cáncer en España en este año 2015 será de 227.076 nuevos casos, confirmando una tendencia creciente que nos lleva a afirmar que una de cada dos personas que nacen hoy en el Estado español será diagnosticada de cáncer.

Pese a que es cierto que el porcentaje de supervivencia también ha crecido de manera importante gracias a que se han producido avances vitales en cribado, diagnóstico precoz y tratamientos, se ha avanzado poco en la prevención de los factores de riesgo o agentes carcinógenos.

Según recoge la Asociación Española Contra el Cáncer (aecc), el 75-80% de los cánceres se deben a la acción de agentes externos que actúan sobre el organismo, causando alteraciones en las células. Como es el caso del tabaco, por ejemplo. De hecho, buena parte de estos agentes son carcinógenos químicos, la mayoría de los cuales están relacionados con actividades industriales, por lo que gran parte de los cánceres producidos por ellos se dan en los países industrializados. Algunos de los agentes carcinógenos más usuales son el amianto, arsénico, benceno, cadmio, mercurio, níquel, plomo, hidrocarburos clorados, naftilamina. Curiosamente, estamos en contacto con algunos de ellos diariamente (incluyendo alimentos y cosméticos).

Contrasta la actuación legislativa y las campañas de sensibilización en contra del tabaco con la permisividad y generalización de otros agentes carcinógenos como el plomo o el mercurio. Asimismo, es interesante señalar que la modificación de hábitos o campañas de sensibilización sobre conductas (desde

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 4

evitar el contacto con el mercurio de un termómetro o de una bombilla rota a la contaminación atmosférica con plomo) pueden ayudar a prevenir el cáncer.

Por otro lado, y por si la tragedia humana no fuera determinante para tomar medidas, hay que tener presente que el cáncer supone un importante gasto económico para la sanidad pública.

Teniendo en cuenta que una de cada cuatro muertes son por culpa del cáncer se considera oportuno que la Comisión de Sanidad cree una Subcomisión de estudio de las causas del cáncer y las posibles medidas a tomar para su prevención.

Por todo ello se presenta la siguiente:

Propuesta de creación de Subcomisión para el estudio de las causas del cáncer y las oportunas medidas de prevención

Composición.

La Subcomisión estará compuesta por cinco Diputados del Grupo Parlamentario Popular, cinco Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, dos del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), dos del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, uno del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), uno del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia (UPyD) y dos del Grupo Parlamentario Mixto.

Aquellos Grupos con un representante en la Subcomisión podrán designar un suplente.

Reglas de organización y funcionamiento.

1) Objeto de la Subcomisión:

a) Analizar los agentes externos posibles causantes de cáncer y la exposición a que se somete la ciudadanía.

b) Analizar las campañas de sensibilización y prevención sobre el cáncer y la conveniencia de reforzarlas, ampliarlas o reenfoclarlas.

c) Proponer, siguiendo el principio de precaución, las medidas oportunas para eliminar o minimizar el contacto con agentes carcinógenos.

2) Sistema de decisión: En el proceso de decisión de acuerdos, los representantes de cada Grupo Parlamentario tendrán un voto ponderado proporcional a su representación en esta Cámara.

3) Designación de comparecientes: Cada Grupo Parlamentario tendrá derecho a designar hasta un máximo de cuatro ponentes para recabar la información oportuna para cumplir con el objeto de la Subcomisión.

4) Documentación: Cada Grupo Parlamentario podrá recabar, en cualquier momento de los trabajos de la Subcomisión, la información que considere oportuna para cumplir con el objeto de la misma.

Plazo de finalización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión habrá de culminar sus trabajos en un plazo de seis meses desde su constitución, pudiendo ampliarse dicho plazo por acuerdo de la misma.

La Subcomisión elevará al Pleno del Congreso para su debate y aprobación el correspondiente escrito de conclusiones, con los votos particulares oportunos de los Grupos Parlamentarios discrepantes.

El calendario de sesiones, así como su método de trabajo y las comparencias a solicitar, será acordado por la Subcomisión, una vez sea constituida.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2015.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 5

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001149

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los servicios de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales y emergencias en el medio natural, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El desarrollo autonómico y las transferencias de servicios y competencias en materia de seguridad, protección de la vida, los bienes y el medio ambiente, han creado diferencias fundamentales a lo largo del tiempo (aun integrándose en organismos con solo la función de ser deliberantes y consultivos) que estimamos no garantizan el mismo derecho de todos los ciudadanos a la protección de la vida, su seguridad, la protección de los bienes personales y, en un todo general, el medio ambiente.

La Constitución Española, y los sucesivos análisis en las sucesivas sentencias del Tribunal Constitucional, valoran la realidad de la estructura de funcionamiento autonómico como partes de un todo, dentro de un sistema global, en donde todas las Administraciones quedan trabadas por este concepto.

La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción inicial (Parte IV) contempla (ante la múltiple y compleja realidad que supone la coexistencia de la Administración del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las de las Entidades Locales), la necesidad de propiciar un acercamiento eficaz de los servicios administrativos a los ciudadanos. Objetivo que demanda a su vez una fluida relación entre las Administraciones Públicas y un marco jurídico de actuación común a todas ellas que permita a los particulares dirigirse a cualquier instancia administrativa con la certeza de que todas actúan con criterios homogéneos.

Por su parte la Ley 4/1999, que reforma la referida anteriormente, reconoce una mayor sensibilidad y se menciona el principio de lealtad institucional «como criterio rector que facilite la cooperación y la cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas» Si entendemos el medio ambiente como un sistema formado por elementos naturales y artificiales, como una forma de vida de parte importante de la sociedad en el Estado español, que incluye valores sociales, culturales y naturales, es fundamental para las generaciones actuales y futuras la conservación del ecosistema y sobre todo el impacto de este en el importante aspecto socioeconómico.

En base a lo anterior y a pesar de la existencia de una amplia legislación estatal sobre incendios forestales y emergencia en medio natural, podemos extraer dos conclusiones:

1.^a Que la mayoría de las medidas legislativas se hacen una vez ocurridas las catástrofes de los incendios forestales con su grave impacto en el medio natural y como consecuencia de que las CC.AA. afectadas no pueden hacer frente con recursos propios.

2.^a Que salvo puntuales casos autonómicos, no se ha regulado nada en cuanto a las trabajadoras y trabajadores, independientemente de la dependencia laboral, orgánica y funcional, que forman los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 6

Servicios de Vigilancia, Prevención y Extinción de Incendios y Emergencias en Medio Natural, existiendo un vacío profesional y legislativo que debe ser regulado.

Es necesario una mejora urgente del servicio público de lucha contra incendios forestales y un pilar fundamental para esta mejora son sus profesionales, que han venido sufriendo un grave deterioro ya sea por la eliminación de puestos de trabajo, el recorte de derechos o por la insuficiencia de medios materiales, muestra clara de que no es un problema económico sino político.

Estos profesionales pertenecen a tres colectivos: Bomberos Forestales (personal laboral público y personal privatizado), Bomberos de la Comunidad de Madrid (personal funcionario) y Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid (personal funcionario).

Respecto al colectivo de bomberos forestales es necesario mejorar y regular tanto sus condiciones de trabajo como su estabilidad laboral, ya que las últimas decisiones políticas realizadas por el Gobierno de España y también en algunas Comunidad Autónoma han hecho que aumente la precariedad en el ámbito de la prevención y la extinción, fomentando la privatización, la especulación y el negocio en los incendios forestales.

Los servicios que prestan estos y estas trabajadores y trabajadoras encuadrados en los variados servicios de vigilancia, prevención y extinción de incendios y emergencias en medio natural (incluyendo los fenómenos de riesgo potencial y emergencias en el interfaz urbano-forestal) del personal que en ellos trabajan, se hacen en su gran mayoría con categorías laborales que no se corresponden con su verdadera labor (peones, auxiliares, etc.) y están dentro de los considerados como Servicios Públicos Esenciales. Estos servicios se prestan, en la mayoría de los casos, bajo un repertorio de fórmulas empresariales como: empresas públicas autonómica, empresas públicas del Estado o asignados mediante concurso o adjudicación directa (según importe del Servicio), a empresas privadas. Al mismo tiempo, con variados tipos de contratación (fijos, fijos-discontinuos, fin de obra y servicio, etc.).

Nos vemos por tanto en la obligación de normalizar la dependencia laboral de este colectivo, que engloba a decenas de miles de trabajadores encuadrados en variadas categorías profesionales, por lo que se hace imprescindible una Ley que uniformice de forma básica tales cuestiones, asegurando que las diferentes administraciones asuman la responsabilidad directa de la gestión de los servicios de Vigilancia, Prevención, Extinción de Incendios Forestales y Emergencias en Medio Natural con profesionales que actúan inmediatamente y en primera línea.

Al mismo tiempo, es necesario garantizar una estructura de emergencias y de servicio público esencial que no puede mantenerse mediante la óptica de la oportunidad temporal, incrementando o bajando plantillas según estimaciones que, en caso de fallo, provocan que no haya respuesta adecuada en el momento de la emergencia.

Para la homologación a nivel estatal será de aplicación:

— El Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen ocho certificados de profesionalidad de la familia profesional Seguridad y Medioambiente que se incluyen en el Repertorio nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexo I del Real Decreto 1377/2009, de 28 de agosto, y como anexos I y II del Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre.

— El Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Clasificación nacional de Ocupaciones 2011.

Por todo ello es por lo que presentamos la siguiente Proposición no de Ley con el fin de que se cree un marco común legal que garantice la igualdad de los administrados y la certeza de estos de una actuación administrativa homogénea.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar en colaboración con las Comunidades Autónomas, las medidas legislativas oportunas para que:

1. Se reconozca a todas y todos los trabajadores de los servicios de vigilancia, prevención, extinción de incendios y emergencias en medio natural de la categoría laboral de Bombero Forestal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 7

2. En el plano de la formación para las trabajadoras y trabajadores en activo, sea de obligado cumplimiento recibir la especificada en el RD 624/2013, de 2 de agosto (BOE de 17 de septiembre de 2013, pág. 71048), y la obtención del Certificado de Profesionalidad en él contemplado.

3. Se logre que la obligatoriedad de que estos Servicios (con independencia de su dependencia laboral) sean considerados como Esenciales para el conjunto de la sociedad y se contemplen como tales en todos los planes de emergencias autonómicos y nacionales y en la Ley Nacional de Protección Civil, creándose el Servicio Nacional de Bomberos Forestales y Emergencias en Medio Natural, con una sola uniformidad e identificación ante la ciudadanía, al igual que otros muchos Servicios Públicos.

4. Se produzca la reversión de los Servicios privatizados a la dependencia laboral, orgánica y funcional de la Administración Pública, como responsable originaria y obligada que es de la prestación de los Servicios, creando para ello la o las necesarias mesas de negociación con presencia de los agentes sociales y representantes de los colectivos afectados, a fin de acordar la inclusión y creación de las escalas y grupos profesionales que componen los servicios dentro de las RTP y el EBEP, y sus procesos de incorporación.

5. Se contrate todo el año el personal que los compone. Habilitando para ello tareas que vayan más allá de la estacionalidad de las temporadas de riesgo, en tareas preventivas, de mantenimiento y de formación teórico-práctica.

6. Se cree un nuevo organismo estatal, o se modifiquen las competencias del actual Comité de Lucha de Incendios Forestales (CLIF), para que sus decisiones no sean meramente consultivas o de recomendación, sino que sean de obligado cumplimiento en todo el Estado, con la participación y acuerdo necesario de las fuerzas políticas, técnicas, sociales y colectivos afectados, en donde, anualmente, se alcancen los acuerdos que sirvan de directriz única en varios apartados, como la seguridad y salud laboral, equipos de protección individual, materiales para la lucha contra incendios y emergencias en medio-natural y vehículos, entre otros.

7. Se creen los mecanismos presupuestarios que, dentro de la obligada cohesión territorial, dote de partidas económicas a aquellas CC.AA. que necesiten de un refuerzo para el funcionamiento al 100% de estos Servicios.

8. Se incrementen las plantillas y el material, muy mermadas por motivos presupuestarios, para el dimensionamiento de las necesidades expuestas en los puntos 3, 4 y 5.

9. Se apliquen coeficientes reductores para las trabajadoras y trabajadores, según grupo profesional y categoría, de la edad de jubilación a los 55 años.

10. Se regule la segunda actividad dentro de los Servicios, atendiendo a unos coeficientes de peligrosidad, penosidad, turnicidad, disponibilidad, localización, exposición a riesgos y número de accidentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2015.—**Ascensión de las Heras Ladera**, Diputada.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001150

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre pobreza energética, para su debate en Pleno.

Con la llegada del invierno son muchos los hogares, especialmente los más vulnerables, que se ven en la tesitura de no poder hacer frente a las facturas energéticas, más abultadas en estas fechas por el mayor gasto en calefacción. Esta situación, denominada pobreza energética y que se da con diferentes intensidades a lo largo y ancho del país, se suma al abanico de problemas que la crisis económica ha provocado.

Asimismo, el encarecimiento de los precios en los suministros ha empeorado la situación de no únicamente las clases más vulnerables, sino que hoy son cada vez más las personas afectadas por este problema. Ha sido tal el aumento en el precio de la electricidad que de acuerdo a los datos recogidos por

la organización no gubernamental FACUA-Consumidores en Acción, la tarifa media de enero de 2015 sitúa el recibo de la electricidad del usuario medio en 79,62 euros mensuales, doce euros más que hace un año, lo que supone una subida en la tasa interanual del 17,7%. En menos de diez años, el precio de la electricidad ha experimentado un aumento de más del 70%.

Respecto al aumento de las personas afectadas por pobreza energética, un reciente informe publicado por el Observatorio de Vulnerabilidad de la Cruz Roja apunta que el indicador de pobreza energética no ha dejado de crecer desde que empezó a medirse, en 2011. Si en ese año el porcentaje de población que afirmaba tener dificultades para mantener el hogar a una temperatura adecuada era del 42%, en 2014 la cifra ha escalado hasta el 61,8%.

Otro informe de situación, esta vez publicado por la Asociación de Ciencias Ambientales en 2014, estima que en 2012 —el último año con datos disponibles de la Encuesta de Presupuestos Familiares— un 17% de los hogares residentes en España, con una población estimada de 7 millones de personas, estaban destinando más del 10% de sus ingresos anuales al pago de la factura energética del hogar. Cifras más actualizadas muestran que el 8% de las personas encuestadas en 2013 por la Encuesta de Condiciones de Vida reconocían haber sufrido retrasos en el pago de los suministros del hogar (energía, agua o telecomunicaciones).

También para 2013, el 17% de los encuestados afirmaban tener goteras, humedades o podredumbre en las ventanas, paredes o techos de su vivienda. Aunque estos indicadores pueden ser considerados como aproximaciones relativamente imperfectas a la medición de un fenómeno cuyas dimensiones no son sencillas de estimar, los datos muestran sin dejar lugar a demasiadas dudas que millones de hogares y personas residentes en España están sufriendo en alguna medida los efectos de la pobreza energética.

No se trata pues de un problema menor ni necesariamente confinado a los estratos más vulnerables de la población. De hecho, la pobreza energética lleva implícita la aparición de otros problemas graves como puede ser el deterioro de la salud de las personas que la padecen. De acuerdo a un Informe de la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS) titulado «Crisis económica y salud», la dimensión relacionada con las condiciones físicas de la vivienda, esto es, la humedad, el moho, la baja temperatura en el interior de la vivienda o una mala refrigeración, se ha relacionado con patologías alérgicas y respiratorias, así como con problemas de ansiedad y depresión. Por consiguiente, la imposibilidad de mantener una temperatura adecuada en la vivienda se relaciona con una mayor mortalidad y morbilidad, principalmente por patologías cardiovasculares y respiratorias. Una vivienda inadecuada puede también exponer a sus residentes a alérgicos y componentes químicos nocivos para la salud, como el monóxido de carbono o el plomo, más frecuentes en viviendas antiguas con cocinas y sistemas de calefacción precarios y con mal mantenimiento.

Los datos recogidos en el informe de la Asociación de Ciencias Ambientales también evidencian un crecimiento sostenido a partir de 2007 y 2008 en la mayoría de los indicadores de pobreza energética descritos. Este incremento ha venido ocurriendo en paralelo a un descenso del ingreso promedio de los hogares. Así, la evolución de los gastos en energía doméstica se explican, más que como una consecuencia en el nivel de consumo de los hogares, muy improbable dada la situación de crisis económica, como resultado de la evolución de los precios de la energía. Según datos de Eurostat, si a principios de 2008 el consumidor doméstico promedio pagaba en España 13 céntimos de euro por kilovatio-hora de electricidad, en 2012 tenía que hacer frente a un precio de 23 céntimos de euro, un nivel que se ha mantenido hasta el primer semestre de 2014.

Ante esta situación, puede interpretarse que el aumento de las cifras de pobreza energética es una de las múltiples manifestaciones de cómo la crisis económica está afectando a la sociedad. Sin embargo, no se trata de observar solo las circunstancias coyunturales. Existen causas estructurales sin las cuales no se puede explicar que incluso en épocas de bonanza económica, un porcentaje nada desdeñable de los hogares se encuentre en dificultades para afrontar este tipo de gastos.

Los suministros básicos son un servicio público básico esencial y solo el control público permite garantizar su universalidad, la equidad y la progresividad de las tarifas. La reforma del sector eléctrico aprobada por el Gobierno, lejos de solucionar los problemas se ha convertido en un nuevo obstáculo para la accesibilidad de los consumidores a la energía en condiciones de justicia y equidad ya que tiene como único objetivo perpetuar el oligopolio de las eléctricas y que sean los consumidores quienes soporten el déficit de tarifa generado por una mala regulación y gestión. Asimismo, existen cuestiones importantes no resueltas como es el escaso poder que los ciudadanos tienen todavía para decidir qué tipo de energía quieren consumir en su hogar y en qué condiciones.

Sumado a ello, la reforma del sector eléctrico ha provocado que el número de beneficiarios del bono social haya caído más de un 18% —según los datos de la Comisión Nacional de los Mercados y la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 9

Competencia, estos usuarios han pasado de poco más de tres millones en 2009, año en que se crea el bono social, a 2,5 millones en 2014—, y tampoco ha aprovechado la oportunidad para establecer una legislación sobre pobreza energética que incluya el derecho a la energía y a los consumidores vulnerables.

Por último, el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno ante el Tribunal Constitucional denunciando el Decreto Ley 6/2013, de 23 de diciembre, por el cual se modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Catalunya aprobado por el Govern de la Generalitat de Catalunya y que permitía suspender el pago de las facturas de electricidad y gas durante los meses de noviembre a marzo con la garantía de que no se cortara el suministro, evidencia de qué parte está el Gobierno, del de las compañías suministradoras. Este acto demuestra que su preocupación se centra más en garantizar la unidad y la uniformidad de mercado que en ayudar a la gente que no puede pagar el recibo del gas y de la electricidad. Argumentos como que el Decreto de la Generalitat invade competencias de la normativa estatal al introducir la definición de «personas en situación de vulnerabilidad económica» o aducir que la moratoria en el pago de facturas altera el pago por aplicación de peajes de acceso y cargos son prueba de ello.

A pesar de que el decreto presentado por la Generalitat se estaba demostrando ineficaz y no solucionaba el problema, su suspensión ha supuesto agravar todavía más la situación del colectivo de personas víctimas de la pobreza energética. Mientras las Comunidades Autónomas y las entidades locales han intentado intervenir para paliar los efectos de este problema, ya sea intermediando con las empresas suministradoras o directamente regulando, el Gobierno, lejos de colaborar, se ha dedicado a torpedear cualquier actuación amparándose en supuestos conflictos competenciales.

La lucha contra la pobreza energética requiere una intervención integral, desde una perspectiva micro a una macro y en todos los ámbitos de intervención. Se necesitan modificaciones legales, estructurales y también actuaciones centradas en las personas. Urge que el Gobierno actúe para mitigar sus efectos urgentes e impida que, un invierno más, miles de personas sufran el corte de suministros básicos y no puedan mantener sus hogares a una temperatura adecuada. Por ello, es imprescindible garantizar que las tarifas no sean objeto de mercado, se establezcan precios sociales y se introduzcan elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Regular un sistema público de precio social en los suministros públicos de electricidad, gas natural y gas butano de todos los hogares con poder adquisitivo reducido y, en particular para las familias en riesgo de exclusión social además de establecer unos criterios claros, transparentes y homogéneos para su concesión basados en la renta familiar.

2. Impedir que las empresas suministradoras puedan interrumpir el servicio y excluir a nadie por razón de retraso o impago del recibo siempre y cuando reúnan las condiciones de renta familiar que se determinen o cuando vaya acompañado del informe del órgano competente en materia de servicios sociales.

3. Garantizar el suministro en todos aquellos servicios esenciales, y a que estos mantengan la condición de esenciales independientemente de si abonan las facturas de los suministros o no.

4. La aplicación de un precio social no implicará un gasto presupuestario extraordinario para las administraciones públicas competentes y tampoco deberá repercutir sobre el resto de usuarios. Serán las compañías suministradoras de energía quienes asumirán el coste.

5. Asumir la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 23 de octubre de 2014, en la que se indica que los usuarios de luz y gas deben ser informados de las subidas tarifarias antes de que entren en vigor.

6. Retirar de inmediato el recurso de inconstitucionalidad presentado ante el Tribunal Constitucional denunciando el Decreto Ley contra la pobreza energética aprobado por el Govern de la Generalitat de Catalunya.

7. Establecer un mecanismo de colaboración y ayuda con aquellas Comunidades Autónomas y entidades locales que están intentando intermediar con las empresas suministradoras de energía con el objetivo de impedir la interrupción del suministro energético a las personas en situación de vulnerabilidad económica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 10

8. Elaborar un plan de rehabilitación y eficiencia energética para aquellos edificios en los que hayan hogares afectados por pobreza energética.

9. Elaborar un plan de ayuda para la instalación de placas solares térmicas o fotovoltaicas en aquellos hogares afectados por pobreza energética.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2015.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001151

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los procesos de concesión de la nacionalidad española, para su debate en Pleno.

Ya han pasado casi dos años desde que el Ministerio de Justicia decidiera introducir un nuevo requisito, añadido a los ya existentes, para obtener la nacionalidad española. Se trata del cuestionario de nacionalidad, un test cuya finalidad última es medir el grado de integración de las personas extranjeras que pretendan adquirir la nacionalidad española.

Si bien es cierto que la ley estatal contempla una previsión de que las autoridades valoren de alguna forma la integración de los aspirantes a adquirir la nacionalidad española, en ningún caso contempla explícitamente la obligatoriedad de superar un cuestionario de nacionalidad, cuya confección y evaluación ha quedado a merced de la discrecionalidad y arbitrio de los registros civiles de turno. Este hecho ha supuesto la creación de un nuevo obstáculo en la adquisición de la nacionalidad, pues como han venido denunciando numerosas entidades sociales, las preguntas contenidas en el cuestionario poco tienen que ver con su finalidad última y no serían respondidas por una gran parte de la ciudadanía española.

Es obvio que la introducción del citado cuestionario ha contribuido a que en la actualidad nos estemos enfrentando a una situación de denegaciones masivas de la nacionalidad por supuesta «falta de integración». Sumado a ello, este hecho está provocando que la adquisición de la nacionalidad se haya convertido en un trámite injusto cuando en realidad debería ser un proceso facilitador de derechos y de emancipación política de la población extranjera. Así lo ha expresado recientemente el abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, quien en referencia a un caso denunciado recientemente ha afirmado que no se puede obligar a un ciudadano extracomunitario que dispone del estatuto de residente de larga duración en un país de la Unión Europea a aprobar un examen de integración.

Un examen obligatorio de conocimiento del idioma o de la sociedad no contribuye a conseguir los objetivos de las medidas de integración. Imponer la obligación de realizar un examen de integración adúltera la misma esencia de las medidas de integración, que deberían promover la socialización en lugar de establecer requisitos de cualificación.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Suprimir los test de nacionalidad del proceso de adquisición de la nacionalidad española.
2. Mientras no se lleva a cabo la supresión de los referenciados test, elaborar cuanto antes un reglamento y un temario sobre la prueba de modo que la evaluación cumpla con el principio de objetividad y no se deje al arbitrio y discrecionalidad de los registradores civiles.
3. Reducir los plazos de respuesta de los recursos presentados por aquellas personas que hayan visto su solicitud de nacionalidad denegada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2015.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 11

162/001152

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley de medidas urgentes para luchar contra la pobreza energética, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En España una de cada cinco personas vive por debajo de la pobreza, de los cuales dos millones son menores de edad. Una realidad insoportable, que puede ser calificada sin dudar de emergencia nacional, y que exige la implicación de todas las fuerzas políticas, instituciones y agentes sociales.

En realidad, los hogares en pobreza energética en España no necesariamente están bajo la línea de pobreza monetaria (y viceversa), y según algunos estudios la duración temporal de ambas tipologías de pobreza es diferente. Sea como fuere, no parece razonable que el Gobierno esté poniendo como excusa que la pobreza energética es una parte de un problema más amplio para evitar una actuación que tiene soluciones jurídicas y técnicas muy inmediatas: solo es necesario el impulso de la voluntad política para implantarlas.

Las políticas llevadas a cabo a este respecto por otros países como Reino Unido, demuestran que las políticas específicas de lucha contra este problema pueden contribuir a la solución de la mayoría de los casos.

En el informe de situación elaborado por la Asociación de Ciencias Ambientales en marzo de 2014, estima en 7 millones de personas los que destinan más del diez por ciento de sus ingresos anuales al pago de la factura energética del hogar, siendo la media el cinco por ciento. El 9% de los hogares, equivalente a 4 millones de personas, se declaraban incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada durante el invierno.

En sus Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, la Unión Europea plantea desarrollar una política energética bajo el enfoque de la pobreza energética. Lamentablemente, España es uno de los países que no ha realizado la transposición de ambas Directivas a la legislación nacional. Cuestión que fue puesta de manifiesto por el Comité Económico y Social Europeo en su Dictamen sobre la «Pobreza energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» (2011/C44/2009), junto al resto de países, diez en concreto, que en aquel momento no habían realizado tal transposición.

La recién aprobada Ley del Sector Eléctrico ha demostrado ya su completa ineficacia para abordar las necesidades de dotar a dicho sector de la necesaria coherencia y capacidad para asegurar un suministro de calidad a precios razonables para el conjunto de la población, pero además, ni aborda ni resuelve el problema de los consumidores más vulnerables que se encuentran en una situación de pobreza energética.

Las características del bono social hoy reguladas se han demostrado insuficientes para ofrecer las garantías de acceso a todos los usuarios. El bono social, de hecho, beneficia colectivos que hoy no están en situación de vulnerabilidad por ingresos, pero además, la deficiente regulación conduce a que, mientras aumentan las personas y hogares vulnerables, disminuyen las cifras de los acogidos al bono social. Es un contrasentido que solo viene provocado por un sistema perverso que ha dejado de cumplir su función.

Por otro lado, al margen de la electricidad, no existe ningún tipo de ayuda para que las personas que estén en situación de vulnerabilidad puedan acceder a precios accesibles a la energía que más se utilizan para calefacción, como pueden ser el gas natural, el butano o el propano.

Ante la falta de actuación del Gobierno y la persistencia de un problema que no hace sino enquistarse y agravarse, el Grupo Parlamentario socialista no tiene otro remedio que seguir presentando cuantas iniciativas políticas puedan contribuir a solventar el problema de la pobreza energética.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 12

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Regular con carácter de urgencia la pobreza energética como la situación en la que las personas en situación de vulnerabilidad que no disponen de rentas suficientes para satisfacer sus necesidades domésticas de energía.

2. Asegurar que las personas en situación de pobreza energética se les garantizarán el derecho a:

— Acceder al suministro eléctrico y demás suministros necesarios para la satisfacción de un régimen térmico adecuado en su vivienda a precios asequibles según sus ingresos.

— No ver interrumpidos los suministros energéticos cuando demuestren encontrarse en situación de pobreza energética, sin perjuicio de ofrecer las posibilidades para regularizar los pagos pendientes de conformidad a su situación.

3. Aprobar una estrategia para la erradicación de la pobreza energética con medidas a desarrollar tanto en la ciudad como en el mundo rural que incluyan:

— priorizar la rehabilitación y eficiencia energética de los hogares,

— fomentar el autoconsumo,

— impulsar el sector de las energías renovables,

— ampliar los supuestos susceptibles de ser incluidos en una tarifa social para la electricidad y extenderlo a otro tipo de energía doméstica como el gas natural, el propano y el butano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2015.—**María Pilar Lucio Carrasco y Antonio Hurtado Zurera**, Diputados.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001153

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con la lucha contra el desahucio hídrico, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Con la crisis económica se está produciendo en este país, cada día con más frecuencia, el denominado «desahucio hídrico» que implica el corte en el suministro de agua potable a muchos hogares. Un tipo de desahucio invisible y que en muchos casos se oculta porque afecta a la dignidad de las personas.

El agua no es solo un recurso esencial para la vida humana y de los ecosistemas, sino que se conforma como un elemento básico de cohesión social, que en tanto supone un bien común que deviene en Público, es generador de Derechos. Así lo consideró la Asamblea de Naciones Unidas en julio de 2010, cuando reconoció el acceso al agua y al saneamiento como Derecho Humano, instando a todos los países a que incorporen en sus distintas normativas instrumentos específicos para hacer efectivo este Derecho tan íntimamente relacionado con la propia naturaleza social del ser humano.

Sobre esta base, y en el propio hecho del agua como bien público, el Estado y sus instituciones autonómicas y locales, deben realizar en el ámbito de sus competencias, una estricta Regulación y Control que, blindando la titularidad pública del agua, pudiera hacer efectivo el Derecho al agua de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Los cortes de agua por impago son cada día más frecuentes. Aunque no existen cifras oficiales (lo que este es un evidente déficit a superar que demostraría la opacidad del sistema), se podría estimar en más de medio millón de hogares que han sufrido anualmente avisos de cortes y cortes ejecutados en el suministro de agua. El número de personas que no disponen de suministro de agua en sus hogares, se ha multiplicado por cinco desde el inicio de la crisis.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 13

Desahucios hídricos son un claro indicador de la enorme brecha de desigualdad que se está creando y de la pobreza en la que han caído muchas familias de este país. A esta realidad social, también está contribuyendo la privatización de los servicios de abastecimiento de agua de muchos Ayuntamientos y la aplicación de unas Ordenanzas Fiscales que no contemplan este drama personal y familiar que cada día son más quienes lo sufren.

En algunos Ayuntamientos se han creado fondos sociales para pagar el suministro de agua de familias sin recursos. En otros se han aprobado una tarifa social, y exenciones o bonificaciones en sus ordenanzas fiscales para asegurar un mínimo de suministro de agua a todos los hogares. Pero estas medidas además de ser voluntaristas, solo son paliativas y no resuelven el problema.

El objeto de esta proposición, reconociendo como punto de partida el Derecho Humano al agua, es que se considere un mínimo vital de suministro de agua potable, que cubra las necesidades básicas y que esté garantizado por las Administraciones Públicas para todas las familias que no disponen de recursos para pagarlo. A la hora de determinar el mínimo vital hay que tener en consideración que el consumo de agua no está correlacionado con el nivel de ingresos de la familia o con su capacidad adquisitiva.

Paradójicamente, la mayoría de los hogares de nivel medio cuentan con electrodomésticos de bajo consumo, con cisternas de doble descarga, detectores de fugas o con otros mecanismos de ahorro con los que no cuentan las familias sin recursos. Con esta diferencia de partida, además de todas las medidas de ahorro y eficiencia dirigidas al conjunto de la población, deberían adoptarse, con apoyo de todas las Administraciones, medidas específicas dirigidas a los colectivos en riesgo de exclusión o en situación de pobreza.

La propia Naciones Unidas, en una nueva Resolución en septiembre de 2010 que daba continuidad y concretaba aspectos clave, de la anteriormente citada de julio de 2010 en cuanto a que:

— Se vele por la total transparencia del proceso de planificación y ejecución en el suministro de agua potable segura y servicios de saneamiento y la participación activa, libre y auténtica de las comunidades locales afectadas y los interesados pertinentes.

— Se preste especial atención a las personas que pertenecen a grupos vulnerables y marginados, dotando de un mínimo vital de agua potable.

— Se aprueben y apliquen marcos reguladores eficaces para todos los proveedores de servicios (públicos y privados) conforme a las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos, y permita que las instituciones públicas reguladoras ejerzan las necesarias labores de control y vigilancia.

Así pues porque el acceso al agua es un derecho de todas las personas, no puede ser considerado como mercancía o un servicio más que solo se preste a quien pueda pagarlo y del que se pueda excluir a las personas más desfavorecidas.

Es una responsabilidad pública el garantizar un mínimo vital a la población. Ninguna familia puede ser privada del suministro de agua y del servicio de saneamiento para cubrir sus necesidades vitales básicas por razones económicas. Hemos de hacer viable en términos legales este compromiso, porque de poco sirve reconocer que el agua es un derecho, si no se ponen los medios precisos para hacerlo efectivo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a luchar contra el desahucio hídrico adoptando las siguientes medidas:

1. Reconocer el derecho al agua y al saneamiento de conformidad con las recomendaciones de Naciones Unidas.

2. Determinar un mínimo vital de abastecimiento de agua para consumo de calidad en todos los hogares de este país, garantizarlo para todas las personas, incluidas las que carecen de recursos económicos, y contemplar la imposibilidad de interrupción del suministro de agua.

3. Definir en la Comisión Nacional de Administración Local los recursos económicos que requeriría la implantación de esta medida y su financiación.

4. Abordar los cambios normativos necesarios para la definición e implantación del mínimo vital de abastecimiento de agua de consumo de calidad. Asimismo esta nueva normativa debería atender al menos a la estricta regulación de los actuales cánones concesionales (siempre destinados a la mejora del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 14

ciclo del agua), los mecanismos de control de eficiencia de los sistemas de gestión y sus operadores y los métodos de transparencia y rendición de cuentas de estos operadores.

5. Promover, conjuntamente con las Administraciones autonómicas y locales, medidas de eficiencia en el consumo de agua en toda la población y especialmente entre las familias y hogares en situación de mayor vulnerabilidad.

6. Establecer las bases para la creación de un Centro o Agencia Técnica del Agua Urbana de carácter Público con capacidad de definir criterios homogéneos en la gestión del ciclo del agua, determinación de tarifas, concesiones de uso, etc., ... y establecer cifras oficiales en todos los aspectos ligados a la gestión y planificación del agua urbana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2015.—**Antonio Hurtado Zurera y María Pilar Lucio Carrasco**, Diputados.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001154

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre la necesidad de que el Gobierno impulse de forma urgente una rebaja del IVA que grava los productos y actividades culturales y deportivas.

Exposición de motivos

El IVA es un impuesto europeo armonizado. La directiva europea que regula su aplicación permite que los estados miembros puedan fijar tipos impositivos reducidos solo a determinados productos y servicios, como por ejemplo los productos y actividades culturales. Bajo esta normativa europea la gran mayoría de estados miembros ha adoptado la decisión de aplicar un tipo de IVA reducido a los productos y actividades culturales, como uno de los ejes básicos de sus propias políticas de apoyo a la cultura.

A título comparativo en Francia el IVA cultural actualmente es del 5,5%, en Alemania del 7%, en Irlanda del 9%, en Holanda aumentó al 19% pero inmediatamente volvió a reducirse al 6% tras desplomarse la recaudación, Portugal e Italia gravan los productos y servicios culturales respectivamente con un 13% y un 12% de IVA. Únicamente Reino Unido tiene un tipo impositivo semejante al español, del 20%.

También España aplicaba un IVA reducido a la cultura y a las actividades deportivas hasta 2012, sin embargo, en este año, con un objetivo meramente recaudatorio, el Gobierno aprobó el Real Decreto-Ley 20/2012, del 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad en cuyo artículo 23 quedaba dispuesta la aplicación del IVA del 21% sobre bienes y servicios culturales.

El IVA a la cultura aumentó de golpe en 13 puntos, del 8% al 21%, un auténtico mazazo para el sector cultural con evidentes consecuencias para el empleo en estas actividades y para las actividades económicas vinculadas al sector cultural. Fue una medida adoptada en plena crisis económica, acompañada de la desaparición de gran parte de las subvenciones y ayudas públicas de la administración a la cultura.

Cierre de empresas, destrucción de empleo, retroceso de la recaudación, desplome sin precedentes en el sector de las industrias de la cultura, son algunas de las consecuencias. Entre tanto, el Gobierno desde principios de legislatura entretenía las esperanzas del sector prometiendo y postergando una futura reforma de la Ley de Mecenazgo, que finalmente no ha llegado.

La cultura es un bien de interés general que estamos obligados a apoyar, a la vez que una fuente de generación de empleo y de actividad económica, por lo que resulta coherente y oportuno aplicar una fiscalidad reducida al consumo de bienes y servicios culturales. Así lo entienden los Gobiernos de la práctica totalidad de los estados miembros de la UE. ¿Por qué España debe ser diferente y destacar por su no apoyo a la cultura?

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 15

Desde el aumento de 13 puntos de IVA a la cultura y a determinadas actividades deportivas en 2012 el Gobierno solo ha hecho una excepción. A principios de 2014 procedió a reducir del 21 al 10%, el tipo del IVA que grava la compraventa de obras de arte y de coleccionista, que también se aplica a la elaboración de los monumentos artísticos de las fiestas de las Fallas, las Hogueras y las Gaiatas que se celebran en municipios de la Comunidad Valenciana. Fue una decisión acertada y que no se justifica que haya quedado circunscrita solo a estas obras de arte y no se haya extendido a todo el IVA cultural.

Desde 2012 todos los Grupos Parlamentarios hemos solicitado, sin éxito, al Gobierno y a la mayoría parlamentaria del Partido Popular la recuperación del tipo impositivo reducido del IVA a la cultura y el deporte, como principal medida de apoyo a estos sectores y de apoyo al bienestar, pues cultura y deporte también forman parte del estado del bienestar.

El apoyo y la defensa de la cultura y de su diversidad, desde el sector público, es una de las características más significativas de las diferentes sociedades europeas. ¿Cuáles son las razones que pueden justificar la masiva aplicación de tipos impositivos reducidos para el consumo de cultura en toda Europa, pero no en España? ¿Acaso en España la cultura molesta a alguien?

El sector cultural supone en España aproximadamente el 4% del PIB y da trabajo a 503.700 personas, por lo que su importancia y potencial es evidente, al margen de las demás aportaciones que la cultura representa para nuestra sociedad. Es además un sector que produce empleo de calidad, en el cual se concentra un alto número de emprendedores y que da muestra de la vitalidad y el desarrollo de una sociedad moderna. Es necesario reflotar la cultura, por el bien de interés general, por el empleo que genera, por la actividad económica que aporta y sin duda la medida de apoyo más accesible para dar apoyo al sector cultural hoy es la reducción el tipo impositivo del IVA a los bienes y servicios de carácter cultural.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reducir de forma urgente el tipo impositivo del IVA aplicable a los productos y servicios culturales y deportivos, tal y como ocurre en la casi totalidad de los estados miembros de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/001155

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar el régimen de IVA de caja.

El régimen de caja de IVA (también conocido como criterio de caja doble), aprobado en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, fue introducido en la actual Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, como una de las medidas necesarias para paliar los problemas de liquidez y de acceso al crédito de las empresas a tenor de su exposición de motivos.

Este régimen permite a las empresas y autónomos, que facturen menos de 2 millones de euros al año y que no hayan cobrado más de 100.000 euros en efectivo de un mismo cliente, aplazar el pago del IVA hasta el momento del cobro. En este sentido, aquellos sujetos pasivos de IVA que decidan acogerse de forma voluntaria a este sistema tributario ya no deberán adelantar a Hacienda el IVA de las facturas no cobradas, y podrán retrasar su declaración y consiguiente pago del IVA repercutido, hasta que, efectivamente, hayan cobrado, total o parcialmente, tales facturas con la fecha límite del 31 de diciembre del año inmediato posterior a aquel en que las mismas se hayan efectuado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 16

No obstante, a pesar de los beneficios que conlleva para aquellas empresas y autónomos con problemas de liquidez, tras casi un año desde su entrada en vigor el régimen optativo de caja de IVA no ha tenido la aceptación deseada puesto que de los 2,3 millones de Pymes y autónomos, de acuerdo con la estimación prevista en la memoria de la Ley 14/2013, susceptibles de acogerse a este sistema de doble caja, solamente 22.000 (mitad personas físicas y mitad personas jurídicas) se han acogido al nuevo régimen. Esta cifra es, citando palabras textuales del Ministro de Hacienda y Administraciones públicas, «una cifra muy alejada de lo que es el potencial». Ante la evidente ineficiencia de esta propuesta en relación a los objetivos planteados inicialmente, el mismo Ministro manifestó su voluntad de ponerse a disposición del consenso parlamentario y se comprometió a abordar las mejoras sugeridas para perfeccionar dicho sistema en el marco de la incipiente reforma tributaria.

En este contexto, nuestro grupo parlamentario planteó una flexibilización de los requisitos establecidos por este régimen ya que la falta de acogida entre las empresas y autónomos beneficiarias, se debe a que, principalmente, los requisitos y obligaciones necesarias para acogerse a dicho régimen optativo no han sido los más adecuados para facilitar el acceso de las Pymes y autónomos en la práctica.

Sin embargo, durante la tramitación parlamentaria de la reforma fiscal, el Gobierno desaprovechó la oportunidad de optimizar este sistema. Por lo que el régimen de IVA con criterio de caja ha quedado sin modificarse a pesar de que el Gobierno ha manifestado su intención y las organizaciones de Pymes y autónomos lo vienen reclamando insistentemente.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el régimen de IVA con criterio de caja previsto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el propósito de perfeccionarlo y facilitar el acceso a un mayor número de Pymes y trabajadores autónomos para que puedan beneficiarse del mismo.

Entre otras modificaciones, la reforma deberá aumentar la fecha límite del periodo de devengo y rebajar las cargas administrativas a las que el actual régimen obliga.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

162/001156

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUA, CHA: La Izquierda Plural presenta la siguiente Proposición no de Ley para la conversión de las horas extraordinarias en creación de empleo y en la mejora del empleo existente, para su debate en el Pleno de la Cámara.

La encuesta de población activa (EPA) refleja que durante los últimos años se está realizando un elevadísimo número de horas extraordinarias, que resulta escandaloso si lo observamos teniendo en cuenta que el desempleo afecta al 23.70% de los trabajadores y trabajadoras, según los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística.

Los dos últimos trimestres del año 2014 la Encuesta de Población Activa refleja los siguientes datos sobre horas extraordinarias realizadas; el tercer trimestre del año 2014 se realizaron en España un total de 5.299,2 miles de horas extraordinarias cada semana, de las cuales 2.748,8 miles ni tan siquiera fueron pagadas a los trabajadores que las realizaron, y el cuarto trimestre del mismo año se incrementó el número total, de forma que se realizaron 5.483,8 miles de horas extraordinarias cada semana, de las cuales 2.967,1 no fueron retribuidas. Este número de horas extraordinarias se viene manteniendo más o menos estable durante los últimos 3 años. Si este volumen total de horas extraordinarias de realizaran como horas ordinarias serían necesarios más de 135.000 nuevos contratos de trabajo a tiempo completo.

Este ingente número de horas extraordinarias realizadas están fuera de cualquier control de legalidad; con toda seguridad, en la mayoría de las empresas en las que se realizan horas extraordinarias se vulnera el Estatuto de los Trabajadores (ET) —en materia de horas extraordinarias, de jornada de trabajo y de

contrato a tiempo parcial—, la Ley General de la Seguridad Social (LGSS) —estas horas extraordinarias no se cotizan, en su inmensa mayoría, a la Seguridad Social—, y, finalmente, se vulnera la Ley de Infracciones y Sanciones de la Seguridad Social (LISOS).

Del análisis de la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social —cuya función es la vigilancia del cumplimiento de las normas laborales— durante el año 2013, se deducen datos muy preocupantes. Del total de sus actuaciones durante ese año, un 57,89% de las actuaciones se refirieron a Seguridad Social y economía irregular, frente a las actuaciones practicadas en el ámbito de las relaciones laborales (un 10,99%) y prevención de riesgos laborales (un 27,27%). De forma más concreta, solo el 1,13% de sus actuaciones (14.097) han tenido por objeto verificar el cumplimiento de la legalidad en materia de tiempo de trabajo, a pesar de que en el 39,67% de los casos se ha constatado incumplimientos empresariales; mientras que a través de las actuaciones inspectoras en el ámbito de la Seguridad Social y el empleo irregular sólo han derivado en la detección de un número de trabajadores infractores, que compatibilizan trabajo con percepción de prestación de desempleo, equivalente al 0,4% del total de beneficiarios de las prestaciones por desempleo.

En definitiva, del total de actuaciones de la ITSS se puede concluir que su actividad está mediatizada por la política laboral del gobierno del Partido Popular, que impide que dedique su actividad a la función de vigilancia del cumplimiento de la normativa laboral, función inspectora derivada de la cláusula constitucional del estado social y del Convenio de la Organización del Trabajo, y que supone la protección de los derechos de los trabajadores.

Estas horas extraordinarias, en muchísimos casos, son realizadas por trabajadores —mayoritariamente mujeres— con contrato a tiempo parcial, que son contratados para trabajar unos pocas horas a la semana, y en realidad acaban realizando muchas más horas de las inicialmente contratadas, que incluso pueden que las empresas no paguen.

Esta realidad es mucho más grave si se tiene en cuenta que el número de contratos de trabajo a tiempo parcial se ha ido incrementando año tras año; así el contrato a tiempo parcial se ha convertido en el nuevo instrumento legal de precarización y empobrecimiento de los trabajadores, y supone ya el 16% de la totalidad de los contratos vigentes.

Esta realidad choca frontalmente con la necesidad de crear empleos y con la necesidad de que los empleos que se puedan crear no sean precarios. Una de las posibilidades de creación de empleo y de mejora del empleo ya existente es la eliminación o reducción de las horas extraordinarias trabajadas.

Frente a esta situación el Gobierno mira hacia otro lado; así, en fecha 7 de enero de 2015, ha presentado al Congreso de los Diputados el Informe de evaluación del Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social, derivado de la Ley 13/2012, de 26 de diciembre, de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

En el momento de la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, planteó una enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley por considerar, entre otras razones, en primer lugar, que «identificar el fraude a la Seguridad Social con “economía sumergida” o “economía irregular” supone un grave error, puesto que esta expresión incorpora sobre todo la vertiente fiscal, que no corresponde en absoluto al ámbito de lo laboral. Esta confusión no es neutral, porque sitúa automáticamente el conjunto del problema en la falta de alta de los trabajadores o en el fraude en la percepción de una prestación», en segundo, que «el proyecto olvida una parte importante del fraude a la seguridad social. Este fraude tiene dos vertientes principales: en primer lugar, la falta de alta y, en segundo lugar, las diferencias de cotización (parte de salario indebidamente excluido de las bases de cotización)», y, finalmente, porque «centrar la lucha contra el fraude sobre los perceptores de la prestación por desempleo» que parece ser una de las obsesiones de un gobierno que sigue estigmatizando a los millones de ciudadanos que quieren trabajar, y no pueden».

Las actuaciones del Gobierno, que el Informe presentado en enero de 2015 detalla, se han caracterizado exclusivamente por un afán recaudatorio en materia de cuotas a la Seguridad Social. Siendo positivo que el sistema de Seguridad Social aumente sus ingresos a partir de la actuación de la Inspección de Trabajo, esta no puede ser la única prioridad, ignorando que una de las funciones claves de la Inspección es la de la vigilancia y control de las condiciones de trabajo y el cumplimiento empresarial de la normativa vigente. Funciones estas que, si se realizaran con plenos medios, supondrían no solo una mejora en las condiciones de trabajo, sino también un aumento de los ingresos de la Seguridad Social.

Por ello, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social debería priorizar sus actuaciones de vigilancia y control en el cumplimiento de la legalidad en relación a todos los aspectos relacionados con el tiempo de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 18

trabajo y su distribución, y de forma especial la realización por parte de los trabajadores de horas extraordinarias, y en la vigilancia y control en el cumplimiento, por parte de las empresas, de todas aquellas previsiones legales del contrato a tiempo parcial, tanto formales, como de la propia ejecución de contrato.

En este sentido, por razones de solidaridad y también de eficiencia económica parece lógico que el objetivo de convertir una buena parte de estas horas extraordinarias en nuevos contratos debería formar parte de las prioridades del Gobierno.

Para ello, la proposición no de ley considera que deben adoptarse medidas de carácter legislativo, de carácter administrativo en el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control del cumplimiento de la legislación en materia de tiempo de trabajo, y, finalmente, medidas de carácter incentivador en la generación de empleo y de conversión de empleo precario en empleo de calidad.

Entre las medidas de carácter legislativo es imprescindible modificar la regulación legal de las horas extraordinarias con el objeto de reducir o evitar su realización, ya sea por la vía de la reducción del número de las que puedan realizarse, ya sea por la vía de desincentivar de forma suficientemente disuasoria, su realización.

También en el ámbito de las medidas de carácter legislativo es obligatoria una reforma de la regulación legal del contrato a tiempo parcial con el objeto equilibrar los intereses de ambas partes del contrato; la empresa debe ajustar el tiempo que contrata al tiempo que necesita y debe planificar su distribución, para que el trabajador tenga la seguridad de cuál es el tiempo contratado y cuándo deberá realizarlo, y pueda planificar no solo el trabajo sino también su vida personal y familiar. Para ello resulta imprescindible que el contrato de trabajo inicial contenga el tiempo contratado y de distribución, y solo existan las horas complementarias «obligatorias» reflejadas en el contrato, y que se establezca la obligación empresarial de comunicar por escrito los cambios de horario al trabajador afectado, a los representantes de los trabajadores y al Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE).

Entre las medidas de vigilancia y control en el cumplimiento de la legalidad en relación con el tiempo de trabajo, la proposición no de ley pretende que se priorice la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en este ámbito, y que se la dote de recursos para cumplir con tal cometido de forma eficiente.

Finalmente, las medidas de carácter incentivador en la generación de empleo y de conversión de empleo precario en empleo de calidad tienen como finalidad, primero, mejorar los contratos de trabajo a tiempo parcial incrementando el número de horas contratadas como ordinarias en función del número de horas extraordinarias realizadas en la empresa, y, segundo, convertir el número de horas extraordinarias realizadas por trabajadores a tiempo completo en nuevos puestos de trabajo.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a llevar a cabo todas las reformas legislativas, las actuaciones de vigilancia y control del cumplimiento de la ley y las medidas incentivadoras de la conversión de contratos a tiempo parcial y de las horas extraordinarias realizadas en contratos de trabajo a tiempo completo, siguientes:

Medidas de carácter legislativo.

Primera. Modificación del Estatuto de los Trabajadores al efecto de:

- A) Reducir el número de horas extraordinarias que sea posible realizar durante un año.
- B) Establecer que la compensación de las horas extraordinarias, ya sea en tiempo ya sea en retribución, no podrá ser inferior al 175%.
- C) Modificar la regulación legal del contrato a tiempo parcial en los siguientes términos:

1.º El contrato de trabajo inicial deberá contener la concreción del número de horas contratadas, tanto ordinarias como complementarias, así como los horarios en que van a ser realizadas. Estableciendo la obligación de la empresa de comunicar el horario de trabajo y comunicar los posibles cambios de horario al trabajador afectado con tiempo suficiente de antelación, y comunicarlos también a los representantes de los trabajadores y al Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE).

2.º Se debe derogar la previsión legal de realización de horas complementarias voluntarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 19

Segunda. Modificación de la normativa legal en materia de cotización a la Seguridad Social, de forma que la cotización por las horas extraordinarias se incremente en un 100% de su coste actual y su cuantía se incorpore a la base de cotización por contingencias comunes.

Tercera. Modificación de la Ley de infracciones y sanciones del orden social del derecho al efecto de que en materia de horas extraordinarias deba considerarse la existencia de una infracción, y su correspondiente sanción, para cada uno de los trabajadores.

Medidas de vigilancia y control del cumplimiento de la ley.

Primera. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en coordinación con las Consejerías de Empleo de las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en materia de vigilancia y control del cumplimiento de la legalidad en el ámbito de las relaciones laborales, deberá poner en marcha, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, para su realización durante el año 2015, una campaña con los siguientes objetivos:

1.º Vigilancia y control en el cumplimiento de la legalidad en relación a todos los aspectos relacionados con el tiempo de trabajo y su distribución, y de forma especial la realización por parte de los trabajadores de horas extraordinarias, su retribución por parte de la empresa, en su caso, la compensación en tiempo de trabajo y, finalmente, la cotización a la Seguridad Social de las horas extraordinarias.

2.º Vigilancia y control en el cumplimiento, por parte de las empresas, de todas aquellas previsiones legales del contrato a tiempo parcial, tanto formales (contrato escrito con expresión de las horas ordinarias y complementarias contratadas y la forma de realizarlas, comunicación a los representantes de los trabajadores), como de la propia ejecución de contrato (horas efectivamente trabajadas y momento en que son realizadas).

Segunda. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social deberá dotar a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de los recursos materiales e incrementar los recursos humanos necesarios para poder desarrollar, con garantías de eficacia, su labor inspectora.

Medidas incentivadoras de la conversión de contratos a tiempo parcial y de las horas extraordinarias realizadas en contratos de trabajo a tiempo completo.

Primera. La realización, continua y estructural, de horas extraordinarias cuando se está trabajando con un contrato a tiempo parcial debe comportar la conversión del contrato de trabajo a tiempo parcial en un contrato a tiempo completo o, en su caso, en un contrato a tiempo parcial cuya jornada corresponda a las horas realmente realizadas.

Segunda. La realización, continua y estructural, de horas extraordinarias por un trabajador contratado a tiempo completo debe comportar la contratación de un trabajador o trabajadora en situación de desempleo, por cada 1826,27 horas extraordinarias realizadas en el año inmediatamente anterior.

Tercera. El Gobierno, teniendo en cuenta el ingente volumen de horas extraordinarias que se realizan, tanto en las empresas privadas como en las administraciones y empresas públicas, deberá adoptar las decisiones necesarias para incentivar a las empresas para el necesario incremento de la contratación y la mejora de la calidad de la contratación ya existente, en las condiciones indicadas en los dos apartados anteriores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2015.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

162/001157

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la declaración del principio de igualdad entre hombres y mujeres como el objetivo prioritario de los Objetivos del Milenio, para su debate en el Pleno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 20

Exposición de motivos

En septiembre del año 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York para aprobar la Declaración del Milenio.

En esta Declaración, colofón de un decenio de grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, los dirigentes del mundo mediante una gran alianza reafirmaron «la fe en la Organización y su Carta como cimientos indispensables de un mundo más pacífico, más próspero y más justo» y establecieron los objetivos a desarrollar en los albores del siglo XXI, cuya evaluación y revisión se efectuará a finales del año 2015.

En el desarrollo de estos Objetivos es conveniente mencionar los esfuerzos llevados a cabo por las Naciones Unidas. Así, en el año 2002 su Secretario General encargó el denominado «Proyecto del Milenio» cuyo objeto era preparar un plan de acción concreto para que el mundo pueda alcanzar los citados Objetivos, con especial mención, la erradicación de la extrema pobreza y el hambre, la detención de la propagación de enfermedades que afectan a miles de millones de personas, como el VIH/SIDA, o la consecución de la enseñanza primaria universal para el 2015. Por su parte, el lanzamiento también en 2002 de la «Campaña del Milenio» tenía como objeto apoyar e inspirar a la gente de todo el mundo a tomar medidas de acción y apoyo de dichos Objetivos. También hay que destacar el impulso que la presidencia de la Asamblea General de la ONU otorgó a su cumplimiento en 2013. Al respecto se señala que el 25 de septiembre de dicho año, su Secretario General, Ban Ki-moon, presentó a los Estados Miembros su informe «Una vida digna para todos». Y fue en el documento final adoptado por los Estados Miembros, cuando los líderes mundiales renovaron su compromiso para lograr las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y acordaron celebrar una Cumbre de alto nivel en septiembre de 2015, para adoptar un nuevo grupo de Objetivos a partir de los logros de los Objetivos del año 2000.

En el entendimiento de la Declaración del Milenio, y en la adopción de los Objetivos de Desarrollo que incluye, es importante subrayar que los dirigentes mundiales parten del previo reconocimiento de que, además de sus responsabilidades respecto de las sociedades que gobiernan, les corresponde una responsabilidad colectiva en la consecución del respeto y defensa de los principios de dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial, cuya plasmación se efectúa en la tan reiterada Declaración y cuya concreción se encuentra en sus Objetivos.

Asimismo, es importante señalar que la igualdad, junto con la libertad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la naturaleza y la responsabilidad común en la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, se proclama como valor fundamental y esencial para las relaciones internacionales en el siglo XXI.

La igualdad se proclama y se garantiza en una triple vertiente: individual, «no debe negarse a ninguna persona», social, «no debe negarse a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo», y entre géneros, «debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres».

Este refuerzo en el compromiso de los Estados compelidos a «garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres» se efectúa desde el entendimiento de que sin esa garantía de igualdad no pueden desarrollarse en su plenitud ni el resto de los valores fundamentales esenciales proclamados para el siglo XXI ni los Objetivos en los que se plasman esos valores y que componen la Declaración del Milenio.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con ocasión de la evaluación y revisión de los Objetivos del Milenio, recogidos en la Declaración del Milenio acordada por la Asamblea de Naciones Unidas en el año 2000, revisión que se efectuará en septiembre de 2015, promueva y defienda la igualdad entre hombres y mujeres como el primer objetivo, dado su carácter transversal en la consecución plena de los valores fundamentales y esenciales de los que forma parte así como para el cumplimiento y desarrollo de los Objetivos mencionados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2015.—**Carmen Montón Giménez**, Diputada.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 610

13 de febrero de 2015

Pág. 21

162/001158

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Agenda Social del Gobierno, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Al inicio de esta legislatura, España se encontraba en una situación límite, de emergencia y muy cercana a la intervención de nuestra economía, con unas consecuencias sociales devastadoras en términos de desempleo y pérdida de bienestar social. Se había producido el mayor aumento de desigualdad de toda la OCDE y la pobreza había crecido cinco veces más rápido que en el resto de la Unión Europea.

Tres años después, se ha conseguido dar la vuelta a la situación a través de un programa de reformas que tenía como objetivo recuperar el crecimiento económico, la prosperidad y garantizar la sostenibilidad del modelo de bienestar social. A lo largo de esta Legislatura se han puesto en marcha medidas destinadas a situar a España en el lugar que se merece y asegurar e incluso reforzar los servicios básicos como la sanidad, la educación, las pensiones y la atención a la dependencia.

En consecuencia, hoy podemos afirmar que España acumula cuatro trimestres de crecimiento positivo y crea empleo neto. Además, el Instituto Nacional de Estadística refleja en la Encuesta de Condiciones de Vida que en 2013 se produjo el primer descenso en los dos indicadores más importantes utilizados en Europa para medir la desigualdad (80/20 y Gini) de los cuatro últimos años.

Los beneficios de este crecimiento se tienen que orientar ahora hacia los que más lo necesitan, por ello, es fundamental redoblar los esfuerzos en materia de política social, ayudando a las familias y a las personas más vulnerables a través de las numerosas acciones que conforman la Agenda Social que el Gobierno puso en marcha el pasado mes de septiembre.

En este sentido, el Consejo de Ministros ha aprobado ya tres proyectos fundamentales que forman parte de la Agenda Social con el fin de consolidar el crecimiento económico y fortalecer el Estado de Bienestar. Unos proyectos orientados a personas con discapacidad, jóvenes y mujeres. El Plan de Acción sobre la Estrategia Española de Discapacidad contempla medidas dirigidas a favorecer la igualdad de derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social; la Estrategia de Juventud 2020, tiene como objetivos ofrecer oportunidades a los jóvenes en el ámbito de la formación, el empleo, el emprendimiento y la emancipación; y el Plan Igualdad en la Sociedad de la Información, persigue aumentar la participación de las mujeres en las TIC y favorecer los contenidos de interés para mujeres.

A estos tres proyectos, se sumará un paquete de medidas orientadas a apoyar a las familias, que incluirán medias fiscales, de conciliación, empleo y apoyo a la maternidad. También habrá una mayor protección a la infancia, se defenderán los derechos de nuestros mayores y se adoptarán nuevas medidas que afectan al voluntariado y Tercer Sector.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la plena implantación de la Agenda Social con el fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y atender especialmente a aquellos colectivos más vulnerables, avanzando en la mejora de nuestro Estado del bienestar.
2. Completar la Agenda social con la aprobación de medidas que apoyen a las familias, que incluirán la conciliación familiar, laboral y personal, empleo, apoyo a la infancia, completadas con la puesta en marcha de acciones en defensa de los derechos de nuestros mayores, y mejoras en el ámbito del voluntariado y Tercer Sector.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de febrero de 2015.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.